



**ACUERDO PCSJA24-12173**  
9 de mayo de 2024

*“Por el cual se crean unos cargos transitorios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, en la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y en algunas secretarías de comisiones seccionales de disciplina judicial del país”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de la conferida por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009; de conformidad con lo aprobado en sesión del 8 de mayo de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante el oficio DEAJPRM24-256 del 7 de mayo de 2024, certificó recursos disponibles para la creación de cargos transitorios en la Unidad 27-01-09 Comisión Nacional de Disciplina Judicial-Personal Supernumerario y Planta temporal para la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las comisiones seccionales de disciplina judicial.

Que el presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial solicitó la creación de cargos transitorios en esa Corporación, en la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y en algunas secretarías de comisiones seccionales de disciplina judicial del país.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, con sustento en el documento técnico soporte presentado en sesión del 8 de mayo de 2024, considera viable la creación de cargos transitorios, a efectos de garantizar el funcionamiento y la oportuna y eficiente administración de justicia en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, en la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y en algunas secretarías de comisiones seccionales de disciplina judicial del país.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Creación de cargos transitorios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.** Crear, con carácter transitorio, a partir de 14 de mayo y hasta 13 de diciembre de 2024, en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial los siguientes cargos:

**a) En los despachos de magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

Nº	Nombre del despacho de origen	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Despacho 001 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.	Profesional especializado grado 33	1

Hoja No. 2 Acuerdo No. PCSJA24-12173 del 9 de mayo de 2024 "Por el cual se crean unos cargos transitorios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, en la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y en algunas secretarías de comisiones seccionales de disciplina judicial del país"

Nº	Nombre del despacho de origen	Cargo a crear	Cantidad de cargos
2	Despacho 002 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.	Profesional especializado grado 33	1
3	Despacho 003 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.	Profesional especializado grado 33	1
4	Despacho 004 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.	Profesional especializado grado 33	1
5	Despacho 005 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.	Profesional especializado grado 33	1
6	Despacho 006 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.	Profesional especializado grado 33	1
7	Despacho 007 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.	Profesional especializado grado 33	1
<b>Total</b>			<b>7</b>

**b) En la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

Nº	Nombre del despacho de origen	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Escribiente de corporación nacional	8
<b>Total</b>			<b>8</b>

**Artículo 2. Creación de cargos transitorios en las comisiones seccionales de disciplina judicial del país.** Crear, con carácter transitorio, a partir de 14 de mayo y hasta 13 de diciembre de 2024, los siguientes cargos:

**a) En los despachos de magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca**

Nº	Comisión Seccional	Nombre del despacho de origen	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Cundinamarca	Despacho 001 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
2	Cundinamarca	Despacho 002 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
3	Cundinamarca	Despacho 003 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
4	Cundinamarca	Despacho 004 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
5	Cundinamarca	Despacho 005 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
<b>Total</b>				<b>5</b>

**b) En las secretarías de algunas comisiones seccionales de disciplina judicial**

Nº	Comisión Seccional	Nombre del despacho de origen	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Antioquia	Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia	Escribiente de tribunal	3
2	Atlántico	Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico	Escribiente de tribunal	3
3	Bogotá	Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá	Escribiente de tribunal	3
4	Bolívar	Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar	Escribiente de tribunal	2
5	Boyacá	Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá	Escribiente de tribunal	1
6	Cauca	Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cauca	Escribiente de tribunal	1
7	Cesar	Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar	Escribiente de tribunal	1
8	Huila	Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila	Escribiente de tribunal	1
9	La Guajira	Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira	Escribiente de tribunal	1
10	Magdalena	Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena	Escribiente de tribunal	1
11	Meta	Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta	Escribiente de tribunal	1
12	Nariño	Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño	Escribiente de tribunal	2
13	Norte Santander	Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander	Escribiente de tribunal	1
14	Santander	Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander	Escribiente de tribunal	1

Nº	Comisión Seccional	Nombre del despacho de origen	Cargo a crear	Cantidad de cargos
15	Sucre	Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre	Escribiente de tribunal	1
16	Tolima	Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima	Escribiente de tribunal	1
17	Valle del Cauca	Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca	Escribiente de tribunal	3
<b>Total</b>				<b>27</b>

**Artículo 3. Metas.** Las metas de los cargos transitorios creados en el artículo 1 del presente Acuerdo serán definidas por el presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y comunicadas al Consejo Superior de la Judicatura para su seguimiento, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Los cargos transitorios de oficial mayor o sustanciador de tribunal creados en el artículo 2 de este acto administrativo, tendrán como meta mensual la proyección de 10 sentencias o decisiones que pongan fin a la instancia y 20 autos. Los cargos de escribiente de tribunal nominado creados en las secretarías de las comisiones seccionales de disciplina judicial, deberán tramitar el 100% de los asuntos que les asigne el superior funcional.

**Artículo 4. Reporte.** El presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial presentará un informe bimestral al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, sobre la gestión realizada por los cargos transitorios creados en esa corporación, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al periodo a reportar.

Los magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y los presidentes de las comisiones seccionales de disciplina judicial objeto de la presente medida transitoria, deberán reportar la información del cumplimiento de las metas asignadas, en la herramienta que disponga la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico cada dos meses dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al periodo a reportar.

Los consejos seccionales de la judicatura presentarán a la Corporación, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, un informe sobre el cumplimiento de las metas y acciones de mejora cuando corresponda, dentro de los tres (3) días siguientes al reporte en la herramienta.

**Artículo 5. Reorientación de la medida.** El Consejo Superior de la Judicatura podrá culminar o redireccionar la medida transitoria adoptada en este Acuerdo, cuando se presenten las siguientes circunstancias:

1. No se dé estricto cumplimiento a las metas fijadas.

2. No se reporte la información dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al periodo a reportar.
3. Al momento de verificarse la información reportada, no corresponda a la realidad.
4. La persona nombrada en el cargo creado de forma transitoria no cumpla con los requisitos del cargo conforme lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PSAA13-10038 de 2013, PSCJA17-10779 de 2017y PCSJA23-12118 de 2023.
5. El despacho o dependencia no cumpla con la metodología de control y seguimiento, encaminada a indicar cómo se cumplirán las metas asignadas y mejorar la gestión judicial.
6. El incumplimiento del plan de mejoramiento que se establezca, en caso de considerarse alguna modificación a la metodología indicada o se adviertan deficiencias en la gestión del cargo de descongestión.
7. Cuando se haya cumplido el objetivo de la medida transitoria.

**Artículo 6. Seguimiento a las medidas transitorias.** Corresponde al presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y los respectivos consejos seccionales de la judicatura el seguimiento a las medidas transitorias, quienes informarán al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, lo siguiente:

1. Fecha del nombramiento y posesión del personal en descongestión (informe inicial).
2. Cumplimiento de requisitos del cargo conforme a los acuerdos PSAA13-10038 de 2013, PSCJA17-10779 de 2017y PCSJA23-12118 de 2023.
3. Metodología implementada por cada despacho judicial o dependencia donde se creó un cargo de descongestión (informe inicial).
4. Cumplimiento de metas (informe bimestral).
5. Planes de mejoramiento en caso de considerarse pertinente.

**Artículo 7. Régimen salarial.** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente Acuerdo será el establecido para los servidores judiciales de la Rama Judicial.

**Artículo 8. De los nombramientos.** Los cargos creados en este Acuerdo serán nombrados de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y las demás disposiciones vigentes.

Hoja No. 6 Acuerdo No. PCSJA24-12173 del 9 de mayo de 2024 "Por el cual se crean unos cargos transitorios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, en la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y en algunas secretarías de comisiones seccionales de disciplina judicial del país"

**Artículo 9. Perfiles y requisitos.** Los perfiles y requisitos para los cargos creados serán los definidos en los acuerdos PSAA13-10038 de 2013, PCSJA17- 10779 de 2017 y PCSJA23-12118 de 2023.

**Artículo 10. Disponibilidad Presupuestal, de Infraestructura Física y Tecnológica.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o la dirección seccional de administración judicial respectiva expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y de infraestructura física y tecnológica, dotando de lo necesario previamente a la implementación de las medidas.

**Artículo 11. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

  
**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
Presidenta

DGSLJ/PCSJ/JAGT/MMBD